



POLÍTICA LOCAL:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

POLÍTICA PTEE
Programa de Transparencia y Ética Empresarial

OBJETIVO

Quala S.A. (en adelante La Compañía) comprometida con la prevención de la corrupción y con la adopción de estándares éticos, establece los principios y lineamientos para prevenir, detectar, controlar, monitorear y gestionar los riesgos de Corrupción y/o Soborno Transnacional (en adelante C/ST), conforme a la normativa aplicable asegurando así el cumplimiento normativo y la integridad empresarial.

ALCANCE

La presente Política junto con el Manual, los procedimientos internos y el Código de Ética conforman un cuerpo normativo que define las reglas de conducta y los mecanismos de actuación aplicables a todos los empleados, directivos, representantes legales, accionistas, contratistas, proveedores, clientes, distribuidores y demás terceros vinculados con La Compañía en todas sus operaciones y procesos.

DISEÑO Y APROBACIÓN

La Compañía cuenta con un Programa de Transparencia y Etica Empresarial diseñado de acuerdo al riesgo y las características propias de su actividad empresarial, define los lineamientos encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de C/ST. La Junta Directiva es la responsable de la aprobación de PTEE que es presentado de manera conjunta por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.

LINEAMIENTOS GENERALES

En desarrollo de la presente Política, la Compañía establece y declara los lineamientos que orientan la prevención, detección, gestión y control del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE en todas sus operaciones, actividades y relaciones con terceros.

- La Compañía se compromete a cumplir estrictamente con las normas anticorrupción aplicables, asegurando que sus colaboradores, administradores, asociados y terceros actúen conforme a los estándares éticos. En este sentido, deberán anteponer los principios éticos al logro de las metas comerciales, evitando cualquier práctica que pueda comprometer la integridad de la Compañía.
- Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de forma directa o indirecta, cualquier objeto, incentivo, soborno o ventaja indebida, independientemente de su valor o finalidad, como medio para obtener beneficios personales o empresariales.
- Los colaboradores y vinculados de la Compañía deberán abstenerse de ofrecer, prometer o entregar a funcionarios públicos cualquier suma de dinero, beneficio pecuniario u otra utilidad con el fin de inducir, retardar u omitir actos propios de sus funciones.

Importante: Al imprimir este documento asegúrese que esté utilizando la versión vigente porque se convierte en una copia no controlada. Este documento es de uso exclusivo de La Compañía. Prohibida su reproducción total o parcial.

- El PTEE dispone de controles adecuados para la mitigación de los riesgos de C/ST, los cuales se encuentran definidos y operan conforme a los procedimientos establecidos por la Compañía.
- La Compañía cuenta con procedimientos específicos para la gestión adecuada de regalos, remuneraciones, comisiones, gastos de entretenimiento, alimentación, hospedaje, viajes, contribuciones políticas y donaciones.
- La Compañía cuenta con una estructura organizacional sólida, con roles y responsabilidades claramente definidos, documentados, divulgados y comprendidos al interior de esta por medio de la cual se encuentra soportado el PTEE en sus diferentes etapas, elementos y demás actividades asociadas.
- La Compañía ha implementado la función de Oficial de Cumplimiento designado por la Junta Directiva, quien es el responsable de la verificación del cumplimiento del PTEE. El mismo cumple con el perfil y requisitos establecidos en la normatividad vigente y cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y operativos requeridos para la adecuada gestión del Riesgo C/ST.
- La Compañía garantiza la capacitación, divulgación y sensibilización permanente en materia de prevención del riesgo C/ST. Desarrolla programas anuales dirigidos por el Oficial de Cumplimiento, enfocados en proporcionarles el conocimiento y las habilidades requeridas para que puedan ejecutar apropiadamente el PTEE, la identificación, reporte de señales de alerta y conserva evidencia de su ejecución y participación.
- El PTEE dispone de canales de denuncia anónimos y confidenciales para que empleados, administradores, asociados, contratistas y terceros reporten posibles incumplimientos del PTEE, actos de Corrupción y/o planteen inquietudes relacionadas con estos riesgos. Estos canales, junto con los procedimientos internos de la Compañía, aseguran que los denunciantes estén protegidos contra cualquier forma de represalia conforme a la ley. Los colaboradores también pueden dirigir consultas o solicitudes de orientación directamente al Oficial de Cumplimiento, quien brinda acompañamiento en la gestión de riesgos y en la correcta aplicación de las disposiciones del PTEE para lo cual se podrán contactar a través del correo electrónico ocumplimiento@quala.com.co
- La Compañía pone a disposición de sus grupos de interés la Línea Honesta, canal de denuncias, para reportar de manera confidencial y segura cualquier sospecha, conocimiento o materialización de actos relacionados con riesgos de Corrupción, Soborno Transnacional o conductas contrarias a la ética empresarial. Este canal garantiza la confidencialidad de la información, el debido proceso y la protección al denunciante.

Línea gratuita: [01-8000-978-252](tel:01-8000-978-252)

Correo electrónico: líneahonesta@quala.com.co

Página Web: <http://www.quala.com.co/>

- La Compañía aplica de manera integral los procesos de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos del PTEE. Para ello, cuenta con una metodología que permite clasificar, priorizar y evaluar los factores de riesgo, adoptando medidas razonables y proporcionales para su mitigación. Asimismo, implementa controles, técnicas y rutinas de verificación continua que facilitan la prevención, detección y gestión de situaciones inusuales o de alerta, asegurando un sistema preventivo, efectivo y alineado con la naturaleza y materialidad del negocio.
- La Compañía realiza procesos de Debida Diligencia orientados a contar con los elementos necesarios para identificar y evaluar los Riesgos C/ST en el cumplimiento de la regulación vigente. Cuenta con mecanismos razonables para conocimiento y verificación de terceros, a fin de evitar relaciones con contrapartes de riesgo y la legalidad de las operaciones.
- La Compañía identifica señales de alerta que facilitan la detección y gestión oportuna de operaciones o situaciones inusuales o sospechosas, permitiendo adoptar las acciones correspondientes conforme a la normativa aplicable. Todos los colaboradores deben conocer y aplicar los lineamientos del PTEE y atender rigurosamente las señales de alerta, contribuyendo a la prevención efectiva del riesgo de C/ST y al adecuado funcionamiento del Programa.

Reporte de Denuncias Canales del Estado

- La Compañía está comprometida con el cumplimiento y fortalecimiento permanente de la transparencia y la ética en los negocios. En línea con este compromiso, promueve los canales externos para la denuncia de posibles actos de Corrupción y Soborno Transnacional:
- Canal de Denuncias por Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades:https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- Canal de Denuncias por Actos de Corrupción, administrado por el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrucion/portal-anticorrpcion>
- Todos los colaboradores, directivos, representantes legales y accionistas deben cumplir los lineamientos conjuntos establecidos en el marco del PTEE. Cualquier incumplimiento será considerado una falta conforme al Reglamento Interno de Trabajo y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias. Los incumplimientos significativos serán informados a la Administración o Junta Directiva, y la Compañía podrá finalizar relaciones con contrapartes que no cumplan los estándares y obligaciones definidos.
- La Compañía actualiza la Política y/o los mecanismos conjuntos establecidos en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de manera periódica, conforme a la normatividad aplicable y a las necesidades derivadas de su operación y del entorno regulatorio.